AUTO LABORAL: 047
PROCESO: LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO QUICENO JARAMILLO
DEMANDADO: MARIO OSPINA MARTINEZ
RADICACIÓN: 2022-00218-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares Caldas, Diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la curadora Ad-Litem designada, no haya manifestación alguna en relación a la designación efectuada pese a que se encuentra vencido el termino concedido, Sírvase proveer

OSCAR IVAN BETANCUR OSPINA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Manzanares, Caldas Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por el señor JOSE ANTONIO QUICENO JARAMILLO en contra del señor MARIO OSPINA MARTINEZ, se observa que la curadora Ad-Litem designada DRA. ANGIE CRISTINA RIOS CASTAÑO, no ha hecho manifestación alguna a las notificaciones hechas por el juzgado el 16 de mayo del 2023 y el 20 de octubre del 2023; por lo que sea necesario el impulso del proceso y se designa en su reemplazo al **Dr. MATEO RAMIREZ OSORIO** correo electrónico notificacionesjudiciales@confuturolaboral.com como curador Ad-Litem del demandado MARIO OSPINA MARTINEZ Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9b3909cf9a814ab652ffdae5d14779582231eb59e47e8482a81d4c2dc4f940**
Documento generado en 17/11/2023 02:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica